

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 517
CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 41 de la Ley de Caza, he acordado conceder autorización al Sr. Alcalde de Purujosa para que en dicho término municipal, y en los límites de los de Añón y Beratón, proceda a la colocación de cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 27 de enero de 1953.

El Gobernador civil,
Juan Junquera y Fernández-Carvajal

Núm. 524

RESES MOSTRENCAS.—Circular

El Comandante de la Guardia Civil de María de Huerva me da cuenta de que el día 25 del actual se presentó en aquella Casa-cuartel el vecino de Cadrete Julián Villalba Calvo manifestando haber hallado una yegua de las características siguientes:

Capa negra, alzada menos de la marca, herrada de las manos, cola y crin largos, con falta de dos dientes de la parte de arriba, aparentando tener de quince a veinte años, la cual fué depositada en la Alcaldía de dicho pueblo de Cadrete.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905; advirtiéndole que de no presentarse su dueño a recoger dicho semoviente en el plazo fijado en el citado Reglamento se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial de la referida villa.

Zaragoza, 27 de enero de 1953.

El Gobernador civil,
Juan Junquera y Fernández-Carvajal

SECCION CUARTA

Núm. 570

Delegación de Hacienda

Junta Administrativa de Contrabando y Deiraudación

Por el presente se cita y emplaza a quien en el mes de septiembre último, y a nombre de Nicolasa Sola Núñez,

vecina de Corella (Navarra), que se comprobó no vivía ni había vivido en dicha ciudad, consignó un paquete conteniendo cuarenta cajetillas de cigarrillos de tabaco de procedencia extranjera, de diferentes marcas, a fin de que comparezca ante esta Junta Administrativa el día 14 del próximo mes de febrero, a las once de su mañana, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, para responder del expediente núm. 184-52 que por contrabando de tabaco se le sigue; advirtiéndole que debe concurrir al acto por sí o por medio de apoderado legal, pudiendo aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que puede designar un Vocal de la Junta, que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la misma tres días antes del señalado, previniéndole, por último, que de no comparecer se celebrará la vista sin su asistencia, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Zaragoza, 28 de enero de 1953.—El Delegado de Hacienda, Presidente,
M. de Codes.

SECCION QUINTA

Núm. 561

Confederación Hidrográfica del Ebro

Visto el expediente relativo al proyecto de abastecimiento de aguas de la localidad de Paniza (Zaragoza), que forma parte del consorcio establecido entre la Diputación Provincial de Zaragoza y varios Ayuntamientos de la provincia;

Resultando que

1) Presentada la documentación pertinente con escrito de la Diputación Provincial en que se solicita subvención para las obras se anunció información pública acerca del proyecto de las obras de toma de aguas en el "Barranco del Arroyo", y su conducción, anuncio que se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y se expuso al público en el Ayuntamiento de Paniza, sin que se haya formulado ninguna reclamación;

2) El Ingeniero encargado informa favorablemente, proponiendo se otorgue la concesión del aprovechamiento, se apruebe el proyecto y se conceda subvención;

3) Trasladas las condiciones al interesado las ha aceptado, remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

Vistos: La Ley de Aguas de 13 de junio de 1879; la Instrucción de 14 de junio de 1883; el Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927; los Decretos de 17 de mayo de 1940, 27 de julio de 1944, 27 de mayo de 1949, y la Orden de 30 de agosto de 1940, y Decretos de 17 de marzo de 1950 y 1.º de febrero de 1952.

Considerando que

I. El expediente se ajusta en su tramitación a las prescripciones reglamentarias, así por lo que respecta a la aprobación del proyecto, a fines de auxilios a Diputaciones y Ayuntamientos para obras de abastecimiento de aguas, como por lo atinente a la concesión del aprovechamiento.

II. No se han formulado reclamaciones, y que en el condicionado presupuesto se recogen las cláusulas habituales y se comprenden las garantías de los derechos e intereses susceptibles de ser afectados.

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado, del Abogado

del Estado asesor jurídico y del Ingeniero Director adjunto, el Ingeniero Director que suscribe ha resuelto acceder a la concesión solicitada, en los siguientes términos:

Se autoriza al Ayuntamiento de Paniza, en consorcio con la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, para aprovechar aguas del "Barranco de la Sierra", en término de Paniza, con un caudal de 3'50 litros por segundo, con destino al abastecimiento de aguas de la población, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto de abastecimiento de aguas de Paniza, suscrito en Zaragoza en septiembre de 1949 por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón Navasal, pudiendo ser aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro las pequeñas modificaciones que fuera conveniente en su caso adoptar durante la ejecución de las obras para mejorar sus condiciones, sin alterar la esencia de esta concesión.

2.ª Las obras darán comienzo en el plazo de cuatro meses, contando a partir de la publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial", y deberán quedar totalmente terminadas en el de dieciséis meses a partir de la misma fecha, debiéndose notificar a la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro el principio y el final de los trabajos.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza los gastos que por este concepto se originen. Una vez terminadas las obras se procederá a su reconocimiento, y, de acuerdo con las prescripciones vigentes en la materia, se levantará un acta, que se someterá a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que tal aprobación sea otorgada.

4.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de reparar o sustituir las servidumbres existentes.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la protección de la industria nacional, contratos y accidentes de trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarla.

6.ª En ningún caso podrán destinarse las aguas objeto de la presen-

te concesión a usos distintos de los de abastecimiento de la población de Paniza.

7.ª La Administración no responde de la falta o disminución del caudal disponible, y se reserva el derecho de tomar de las aguas objeto de la presente concesión los volúmenes necesarios para la ejecución de las obras públicas en que pudieran precisarse, comprometiéndose únicamente a no causar deterioros en las instalaciones.

8.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las precedentes cláusulas y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose en su caso la caducidad según los trámites señalados en la Ley General y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de enero de 1953.—
El Ingeniero Director, M. Echeverría.

Núm. 627

Delegación Provincial de Sindicatos de Zaragoza

Se convoca concurso restringido para la adjudicación de obras de reparación en el grupo de viviendas protegidas "Santo Tomás de Aquino", en Daroca.

Precio límite de adjudicación, pesetas 17.202'40.

Se admiten ofertas, bajo sobre cerrado, en la C. N. S. de Zaragoza (Avenida Marina Moreno, 12, 3.ª planta) y en la Delegación Comarcal de Sindicatos de Daroca hasta las doce horas del día 10 de febrero próximo, en donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Los anuncios de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de enero de 1953.—
El Secretario de la J. E. A. P., Jesús Gargallo.

Núm. 569

Junta Provincial de Beneficencia

Se recuerda a los Patronatos de Fundaciones benéficas y benéfico-docentes no exceptuadas expresamente de ello, la obligación inexcusable de rendir a esta Junta, antes del día 1.º de marzo próximo, las cuentas del pasado año 1952, en la forma acostumbrada, advirtiéndose que no hacerlo dentro de dicho plazo dará lugar a la imposición de las sanciones.

nes que previene el artículo 111 de la vigente Instrucción del Ramo.

Zaragoza, 27 de enero de 1953.—
El Gobernador civil-Presidente, Juan Junquera y Fernández Carvajal.

Núm. 538

Patrimonio Forestal del Estado

Brigada de Aragón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 19 de diciembre de 1951 sobre repoblación forestal de las cuencas alimentadoras de los pantanos, y para su aplicación a la octava zona de la cuenca del pantano de la Tranquera, que corresponde al término municipal de Monterde, se hace público que las fincas que se intenta proponer han de ser destinadas a la repoblación forestal en dicho término municipal son las que se describen a continuación, señalándose la zona a ocupar en cada una, entendiéndose que dicha ocupación se refiere también a los enclavados legales o ilegales situados en el interior de los límites de las superficies a ocupar.

Las fincas que se propone ocupar en término municipal de Monterde son:

Monte "Dehesa de la Sierra"

Propietario: Sociedad Crédito Agrícola de Monterde.

Límites: Norte, términos de Nuévalos, Munébrega y Olivés; Este, términos de Castejón de Alarba y Abanto; Sur, "Los Romerales", y Oeste, término de Nuévalos.

Superficie total: 1.400 hectáreas.

En esta superficie queda excluida la superficie en litigio con el pueblo del Olivés del monte llamado "La Sierra".

Límites de la zona que se propone ocupar:

Norte, términos de Nuévalos, Munébrega y Olivés; Este, términos de Castejón de Alarba y Abanto; Sur, "Los Romerales" y terrenos del mismo monte excluidos de ocupación. (La línea límite de esta colindancia, que parte del punto en que concurre la línea límite del monte "Los Romerales" con el límite del término de Abanto, sigue la confrontación con el monte "Los Romerales" hasta las proximidades del pueblo, en que se separa de aquella línea límite para pasar al Este del pueblo, yendo a encontrar la carretera de Nuévalos a Monterde, la cual curza, para contornear el cerro denominado "Cerrillos", volviendo a cruzar la carretera para continuar paralelamente

a ella al Este de la misma hasta el mojón de Nuévalos), y Oeste, término de Nuévalos.

Superficie que se propone ocupar: 1.260 hectáreas.

Quedará exceptuada de ocupación la zona de cultivos de la "Plana de Valdelahoya", próxima al mojón de Nuévalos.

Monte de utilidad pública "La Sierra"

Este monte figura en el Catálogo de montes de utilidad pública como perteneciente al pueblo de Olivés y situado en su término, hallándose de hecho en término de Monterde.

Límites según el Catálogo: Norte, término de Munébrega; Este, fincas particulares y término de Castejón de Alarba, y Sur y Oeste, término de Monterde.

Superficie total: 250 hectáreas.

Superficie que se propone ocupar: 250 hectáreas. (Queda comprendido totalmente en la zona de ocupación).

Monte comunal "Los Romerales"

Límites: Norte, términos de Nuévalos y "Dehesa de la Sierra"; Este, término de Abanto; Sur, término de Cimballa, y Oeste, Vega de la "Granja de Llumes".

Superficie total: 2.485 hectáreas.

En este monte han de ser ocupadas tres zonas, cuyos límites y superficies son los siguientes:

Zona 1.ª Situada en la vertiente derecha del río Ortiz:

Norte y Oeste, "Dehesa de la Sierra"; Este, término de Abanto, y Sur, río Ortiz.

Superficie que se propone ocupar: 110 hectáreas.

Zona 2.ª Situada en la vertiente izquierda del río Ortiz.

Norte, término de Nuévalos, terrenos del mismo monte excluidos de ocupación y carreteras de Monterde a Campillo y Abanto. (La línea límite parte de la colindancia con el término de Nuévalos de un punto situado en la proximidad de la orilla izquierda del río Ortiz, va paralela al curso del río hasta aproximarse al llano de "San Miguel", el cual contornea, yendo a encontrar la carretera de Monterde a Abanto frente al "Obelisco", para continuar ya siguiendo dicha carretera); Este, término de Abanto, y Sur y Oeste, terrenos del mismo monte excluidos de ocupación.

La línea límite en esta colindancia sigue la divisoria de aguas vertientes al río Ortiz.

Superficie que se propone ocupar: 512 hectáreas.

Zona 3.ª Situada en la vertiente derecha del río Piedra.

Límites: Norte, Este y Sur, terrenos de la misma finca excluidos de ocupación. (La línea límite en la colindancia Norte va por la divisoria que limita la solana denominada de "La Clave", cruzando en la colindancia Este la carretera de Monterde a Cimballa a 2 kilómetros, aproximadamente, de la "Granja de Llumes", siguiendo la colindancia Sur por la divisoria que limita la "Umbria del Castellar", y Oeste, camino viejo y carretera de Monterde a Campillo.

Superficie ocupada o que se propone ocupar: 136 hectáreas.

Monte comunal "Valdelajas" y "La Princesa"

Límites: Norte, términos de Ibdes y Nuévalos; Este, carretera de Cimballa; Sur, término de Cimballa, y Oeste, término de Campillo.

Superficie total: 1.290 hectáreas.

Límites de la zona que se propone ocupar: Norte, terrenos de la misma finca excluidos de ocupación. (La línea límite de esta colindancia parte del punto en que la carretera de Monterde a Campillo corta la colindancia del término de Campillo. Desde este punto va por el camino del Molino en una longitud aproximada de 2 kilómetros, dirigiéndose desde este punto, por la ladera, hacia el punto de bifurcación de las carreteras de Cimballa y Campillo); Este, carretera de Cimballa; Sur, término de Cimballa, y Oeste, terrenos de la misma finca excluidos de ocupación. (La línea límite parte del cerro denominado de "La Pardina", siguiendo por los de "Valdenarros" y Pedrizas", de Monterde, hasta alcanzar la colindancia del término de Campillo unos 300 metros al Sur del cruce de la carretera).

Superficie que se propone ocupar: 420 hectáreas.

Durante el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio pueden presentarse por los propietarios de las fincas afectadas todas las reclamaciones que contra la propuesta que de la ocupación a fines forestales de dichas fincas está redactando la Brigada de Aragón del Patrimonio Forestal del Estado, con domicilio en General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de enero de 1953.—
El Ingeniero, Miguel Navarro.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuenta del patrimonio municipal

532.—Penas

Cuenta general de presupuesto

532.—Plenas

554.—El Frasno

555.—Inogés (Año 1952)

Cuentas de caudales

532.—Plenas

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

532.—Plenas

533.—Fuendetodos

535.—Tiermas

536.—Escó

549.—Pleitias

550.—Bárboles

553.—Ardisa

554.—El Frasno

555.—Inogés

Padrón de la tasa de rodaje

549.—Pleitias

550.—Bárboles

Padrón municipal de arbitrios unificados.

553.—Ardisa

Padrón de riqueza agrícola

558.—Tobed

Presupuesto municipal ordinario

531.—Pastriz

549.—Pleitias

550.—Bárboles

558.—Tobed

Rectificación al padrón de residentes del censo electoral.

534.—Bisimbre

549.—Pleitias

550.—Bárboles

552.—Agón

558.—Tobed

Rectificación al padrón de habitantes

452.—Pintano

531.—Pastriz

534.—Bisimbre

535.—Tiermas

536.—Escó

549.—Pleitias

550.—Bárboles

551.—Leciñena

552.—Agón

556.—Alagón

558.—Tobed

Reparto de guardería

533.—Fuendetodos

Núm. 603

AZUARA

La subasta para la adjudicación de un aprovechamiento extraordinario de espliego para 200 quintales mé-

tricos en el monte denominado "Blanco", número 19 a) del Catálogo, y año forestal de 1952-53, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento al siguiente día hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con las solemnidades reglamentarias y con sujeción a las condiciones dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal y bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y las facultativas procedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Azuara, 27 de enero de 1953.—El Alcalde, L. Baquero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 575

JUZGADO ESPECIAL

DE LA COMISION MIXTA DEL AUTOMOVIL.—MADRID

GARCIA GARCIA (Félix), natural de Torralba de Ribota (Zaragoza) y que tuvo su última residencia en Calatayud (Zaragoza), calle Puentesecco, núm. 2, profesión industrial, estado casado, mayor de edad, presunto culpable de falsificación de documento público en el procedimiento que se le sigue por el Juez militar Coronel de Caballería D. Emilio de Castro Alonso, domiciliado en Castellana, número 13, Madrid, comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el "Diario Oficial" de la provincia, ante las Autoridades de Zaragoza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Coronel Juez instructor, Emilio de Castro.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 528

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa núm. 17 de 1953, sobre hurto de pesetas 200 a un viajero de la línea del tranvía Venecia-Delicias el día 29 de

diciembre último, se cita al mismo, cuyas circunstancias se desconocen, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa, lo que se verifica por la presente, según dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 587

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez comarcal de la ciudad de Borja (Zaragoza);

Hago saber: Que para el pago de principal y costas del expediente número 22 de 1952 que en este Juzgado se sigue por delegación de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de las de Zaragoza a virtud de orden dimanante de su expediente núm. E-572-52 contra la empresa "Emilio Garriga Ferrández", de esta vecindad, para la ejecución de lo convenido en acto conciliatorio, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un caballo, pelo negro, alzada 1'60 metros, edad siete años, valorado en 10.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (plaza de Santo Domingo) he señalado el día 28 del próximo mes de febrero, a las doce horas del mismo, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentación bastante y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes reseñados se encuentran en poder del ejecutado (calle de Canales, núm. 5, de esta ciudad), donde los pondrán de manifiesto a quienes les interese.

Dado en Borja a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.— Nicolás Puertas Gómez.— P. S. M.: El Secretario, (ilegible).